



Medellin, 07/03/2024

De: Secretario de Educación de Antioquia.

Para: Alcaldes Municipales, Secretarios de Educación Municipales, Comités Municipales de Convivencia Escolar.

Asunto: Conformación y funcionamiento de los Comités Municipales de Convivencia Escolar de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

La Secretaria de Educación Departamental atendiendo la implementación de la Ley 1620 de 2013 “Por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013...”, ha avanzado en la puesta en marcha del Sistema Nacional de Convivencia Escolar a nivel regional, para tal fin ha realizado seguimiento y acompañamiento a los Comités Municipales de Convivencia Escolar de los municipios no certificados del departamento.

Uno de los objetivos de la Ley 1620 de 2013 es garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos a través de la puesta en marcha y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares a los que pertenezcan, e identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas las situaciones y conductas de violencia escolar.

La norma citada señala que es responsabilidad de las Secretarías de Educación Departamental y Municipales, garantizar que la Ruta de Atención Integral sea apropiada e implementada adecuadamente en los establecimientos educativos de su jurisdicción. Por esta razón, los invitamos a conformar y convocar el Comité Municipal de Convivencia Escolar de su jurisdicción en aras de avanzar en el cumplimiento de las acciones mencionadas, para lo cual anexamos un documento orientador que les servirá de herramienta para conocer todos los detalles sobre la conformación, funciones y acciones de dicho Comité.

Adicionalmente, los invitamos a realizar un Plan de Acción que incluya estrategias, programas, proyectos y acciones articuladas con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en nuestra entidad territorial, para identificar los retos y necesidades que permitan fortalecer la oferta de servicios para la comunidad



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



educativa y que garanticen la consolidación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar en la región.

Finalmente, y dando cumplimiento al Artículo 9 de la Ley 1620 de 2013 que señala que los rectores de los establecimientos educativos públicos y privados que en cada municipio obtuvieron los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior serán designados a conformar los Comités Municipales de Convivencia Escolar, anexamos el listado de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que obtuvieron los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 en los municipios no certificados en el año 2023. Solicitamos su gestión, para que informe a los rectores sobre su participación en el Comité Municipal de Convivencia Escolar de su jurisdicción y se les motive a avanzar en la propuesta e implementación de estrategias que aporten a la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En caso de requerir mayor información al respecto, puede ponerse en contacto con el profesional designado para liderar los temas de Convivencia Escolar, Sergio Andrés González Valencia, a través del correo sergio.gonzalez@antioquia.gov.co, o al teléfono 383 84 46.

Anexo No. 1. Documento Orientador Comité Municipal de Convivencia Escolar.

Anexo No. 2. Listado de establecimientos educativos que conforman los Comités Municipales de Convivencia Escolar vigencia 2024.

Atentamente,

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

Proyectó: Sergio Andrés González Valencia – Supervisor

Aprobó: Harrison Andrés Franco Montoya – Director Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Educativo

Revisó: Camilo Andrés Morales – Subsecretario de Calidad

